



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0280-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 24 de junio de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°05749-2021, presentado por la administrada el **Sra. GIOVANA ELIZABETH CARDENAS CCOPA** identificada con DNI N°41557381, con expediente N°05749-2021, quien solicita CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO del predio ubicado en la Av. 28 de Julio N°258, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 21.05.2021
- Plano de Ubicación – Localización UL-01, plano perimétrico P-01 firmado por el Ing. Mario Edilberto García Herrera CIP N° 20785
- Copia simple de DNI N° 41557381
- Copia simple del Contrato privado de Compra Venta de inmueble
- Copia simple de Certificado Negativo Catastral N° 040-2017-SGPCUC-GODUR-MPC
- Recibo de pago N°11813 de fecha 18.06.2021, por el monto de S/. 115.00;

Que, con INFORME N°0454-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 24.06.2021 que emite opinión de procedente al Certificado Negativo de Catastro, del predio ubicado la Av. 28 de Julio N°258, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, el D.S. N° 027-2003-Vivienda DS N° 005-2006-JUS Art. 3° literal f); y el plano de Zonificación de la ciudad de San Vicente aprobado según Ordenanza Municipal N° 017-2013- MPC;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO N°054-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 24.06.2021 solicitado por la administrada la Sra. **GIOVANA ELIZABETH CARDENAS CCOPA** identificada con DNI N°41557381, del predio ubicado en la Av. 28 de Julio N°258, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 83.66 m2, y por los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
 INC. FRANCO ALCANTARA GUMEZ
 GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
 DNI N° 175739



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL

Nº 054-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº05749-2021

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

Que, en atención al Expediente Nº05749-2021 y en aplicación al Decreto Supremo Nº 08-2000-MTC, D.S. Nº 027-2003-Vivienda, DS Nº 005-2006-JUS Art. 3º literal f); se emite el presente **CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL**, del predio urbano con un área de 83.66 m2, ubicado en la Av. 28 de Julio Nº 258, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, habiendo cumplido con cancelar los derechos respectivos.

CERTIFICA:

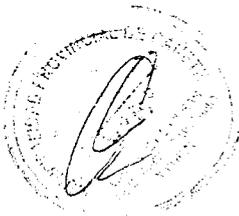
PROPIETARIOS : GIOVANA ELIZABETH CARDENAS CCOPA

UBICACIÓN : Av. 28 de Julio
Nº 258
Distrito de San Vicente de Cañete
Provincia de Cañete
Departamento de Lima.

Que, en el Distrito de San Vicente no existe el Catastro correspondiente, por lo cual no se asigna el Código Único Catastral a los Predios que se encuentran dentro de su jurisdicción por lo tanto el predio descrito se encuentra ubicado sobre un **AREA NO CATASTRADA**.

Se otorga el presente certificado para los fines que el interesado estime conveniente.

San Vicente de Cañete, 24 de Junio de 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ARG. JOSE ALBERTO ORCO
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO